

994
DECRETO N° -SGG-SV-2017-
SAN LUIS,

31 MAR 2017

VISTO:

El EXD-0000-3290035/17 en el cual obra Resolución N° 15-SV-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el órgano ejecutivo como jefe de la Administración General de la Provincia (art. 168 Constitución Provincial), observando el principio de igualdad (art. 16 Constitución Provincial) como poder público, debe facilitar a sus habitantes el acceso a una vivienda digna (art.53 Constitución Provincial);

Que el interés público, no es propio de la Administración sino de los intereses generales de la comunidad toda a quien sirve;

Que en la gestión de ese interés público la Administración debe adaptar su accionar a las nuevas circunstancias de hecho -diferentes de las apreciadas originalmente-, a la nueva valoración de estas últimas o a las actuales exigencias del interés público;

Que la Administración puede extinguir, modificar o sustituir sus actos creadores de relaciones jurídicas, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia; cuanto más justificada si esa conducta está dirigida a reencauzar el fin social que fuera su objeto primigenio, encontrándose jurídicamente habilitada para modificar el cumplimiento de algunas obligaciones emergentes de aquellas;

Que se hace necesario ratificar la Resolución N° 15-SV-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

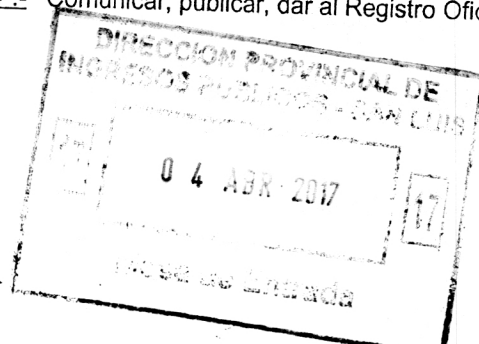
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Ratificar lo dispuesto por Resolución N° 15-SV-2017.-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación, la Señora Interventora de la Secretaría de Estado de Vivienda, y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-



Es copia del original.

Mercedes Hannun
MERCEDES HANNUN
Jefe de Despacho de las
Secretarías de Estado
Secretaría Gral. de la Gobernación